



## INFORME DE AUDITORÍA AL PROCESO DE DIVULGACIÓN E INFORMACIÓN MINERO ENERGÉTICA

<b>INFORME AUDITORÍA</b>	<b>DE</b>	Auditoría al Proceso Divulgación e Información Minero Energética / Procedimiento Publicaciones Web / Procedimiento Participativo para la Adopción y Actualización del Esquema de Publicaciones
<b>Líder del proceso</b>		Ligia del Carmen Galvis Amaya Jefe Oficina de Gestión de la Información
<b>Elaborado por:</b>		Estefania Aya Navarro - Contratista Bertha Sofía Ortiz Gutiérrez- Asesor Control Interno
<b>Revisado y Aprobado por:</b>		Bertha Sofía Ortiz Gutiérrez Asesor de Control Interno
<b>Fecha del Informe:</b>		Octubre de 2022

## TABLA DE CONTENIDO

1. OBJETIVO .....	3
2. ALCANCE .....	3
3. METODOLOGÍA UTILIZADA .....	3
4. ASPECTOS RELEVANTES DE LA AUDITORÍA .....	3
4.1. Criterios de Auditoría. ....	4
5. FORTALEZAS Y DEBILIDADES.....	5
5.1. Fortalezas .....	5
5.2. Debilidades .....	5
6. RESULTADOS DE AUDITORÍA .....	5
6.1. Oportunidades de Mejora .....	5
7. SEGUIMIENTO AL PLAN DE MEJORAMIENTO DE AUDITORIAS ANTERIORES.....	8
8. SEGUIMIENTO AL MAPA DE RIESGOS DEL PROCESO .....	8
9. RECOMENDACIONES.....	9
10. CONCLUSIÓN .....	10
ANEXO 1 EVALUACIÓN EFICIENCIA DE LOS CONTROLES.....	11

## 1. OBJETIVO

Evaluar los controles establecidos por el proceso de Divulgación e Información Minero Energética para comunicar la información oficial del sector minero energético generada por la entidad en forma oportuna y eficaz.

## 2. ALCANCE

El ejercicio de auditoria corresponde a la gestión adelantada por el proceso de divulgación e información minero energética desde 1° de enero hasta 15 de septiembre de 2022.

## 3. METODOLOGÍA UTILIZADA

En el Programa Anual de Auditoría Interna de la vigencia 2022 se programó, para el mes de septiembre iniciar la auditoría al proceso de Divulgación e Información Minero Energética, de la cual se realizó reunión de apertura el 16 de septiembre de 2022; se dio inicio a la fase de planificación, análisis de la información, que permitió priorizar aspectos críticos a evaluar a través de la aplicación de la lista de verificación en reuniones de trabajo con los profesionales que participan en el proceso.

Se precisa que la auditoría se realizó sobre la información publicada en la página web de la UPME, la contenida en el sistema Orfeo y puesta a disposición por la Oficina de Gestión de la Información. Durante la auditoría se identificaron fortalezas y debilidades del proceso que permitieron formular observaciones y hallazgos que se deberán subsanar en función del logro de los objetivos institucionales y el mejoramiento de la gestión del proceso.

Con el fin de establecer un grado de madurez promedio de los procesos, se aplicó una calificación definida dentro de un rango, de acuerdo con el número de Observaciones y Hallazgos, tal como se expresa en la siguiente Tabla:

**Tabla 1.** Cálculo del Grado de Madurez Promedio del Procedimiento Auditado.

<b>Grado de Madurez</b>	<b>Calificación</b>	<b>Hallazgos</b>	<b>Observaciones</b>
<b>Alto</b>	Mayor a 4.5	0-1	1-2
<b>Medio</b>	Entre 3.5 – 4.5	2-3	3-5
<b>Bajo</b>	Menor 3.5	4 ó más	6 ó más

## 4. ASPECTOS RELEVANTES DE LA AUDITORÍA

El proceso de Divulgación e Información Minero Energética es liderado por la Jefe de la Oficina de Gestión de la Información y durante la vigencia 2022 contó con un equipo de trabajo conformado por una profesional especializada, y con el apoyo de un contratista<sup>1</sup> de prestación de servicios.

<sup>1</sup> Contrato 069 de 2022.

	<b>INFORME AUDITORIA INTERNA INDEPENDIENTE</b>	Código: F-CI-01
		Versión No. 02
		Pág. 4/10

#### 4.1. Criterios de Auditoría.

- Constitución Política de Colombia artículos 1, 2, 3, 102, 123, 209 y 270, entre otros
- Ley 87 de 1993. Por medio de la cual se establecen normas para el ejercicio del Control Interno en las entidades y organismos del Estado.
- Ley 1474 de 2011. Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
- Decreto 1258 de 2013. Por el cual se modifica la estructura de la Unidad de Planeación Minero Energética (UPME)
- Ley 1712 de 2014. Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 103 de 2015. Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1712 de 2014 y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 1081 de 2015. Por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario Único del Sector Presidencia de la República.
- Decreto 1073 de 2015. Por la cual medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Minas y Energía
- Decreto 1008 de 2018. Por el cual se establecen los lineamientos generales de la política de Gobierno Digital y se subroga el capítulo 1 del título 9 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1078 de 2015, Decreto Único Reglamentario del sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
- Decreto 767 de 2022. Por el cual se establecen los lineamientos generales de la Política de Gobierno Digital, y se subroga el Capítulo 1 del Título 9 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1078 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones"
- Resolución 1519 de 2020 del MinTIC. Por la cual definen los estándares y directrices para publicar la información señalada en la Ley 1712 de 2014 y definen los requisitos materia de acceso a la información pública, accesibilidad web, seguridad digital, y datos.
- Resolución 2160 de 2020 del MinTIC. Por la cual se expide la Guía de lineamientos de los servicios ciudadanos digitales y la Guía para vinculación y uso de estos.
- Resolución 2893 de 2020 del MinTIC. Por la cual se expiden los lineamientos para estandarizar ventanillas únicas, portales específicos de programas transversales, sedes electrónicas, trámites, OPAs y consultas de acceso a información pública, así como en relación con la integración al Portal Único del Estado Colombiano, y se dictan otras disposiciones.
- Manual de Gobierno Digital. Versión 6 de diciembre de 2018
- Resolución 02 de 2021 UPME. Por la cual se modifica el Comité de Comunicaciones de la Unidad de Planeación Minero Energética – UPME.
- Procedimiento Publicaciones Web código P-DI-04 Versión 3 del 30 de marzo de 2021.
- Procedimiento Participativo para la Adopción y Actualización del Esquema de Publicaciones. Código P-DI-06 Versión 1 del 30 de marzo de 2021.
- Tablas de retención documental
- Mapa de Riesgos 2022
- Indicadores de Gestión 2022
- Demás normatividad vigente aplicable.

	<b>INFORME AUDITORIA INTERNA INDEPENDIENTE</b>	Código: F-CI-01
		Versión No. 02
		Pág. 5/10

## 5. FORTALEZAS Y DEBILIDADES

Como aspectos a resaltar de la gestión del proceso de Divulgación e Información Minero Energética de la UPME, se resaltan las siguientes:

### 5.1. Fortalezas

- Revisión del proceso y la propuesta de ajuste del Mapa de Procesos de la UPME.
- Cumplimiento de los estándares y directrices dadas por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, para publicar la información señalada en la Ley 1712 del 2014.

### 5.2. Debilidades

- En la documentación del proceso disponible en el el Sistema de Gestión Único Estratégico de Mejoramiento SIGUEME.
- En el control sobre los autorizados para solicitar publicaciones en los portales web.
- Ausencia de un registro completo y eficaz para determinar la información y periodicidad de actualización en la página web de la UPME.

## 6. RESULTADOS DE AUDITORÍA

### 6.1. Oportunidades de Mejora

**6.1.1.** En los Procedimientos de Publicaciones Web P-DI-04 v3 y Procedimiento Participativo para la adopción y actualización del esquema de publicaciones. P-DI-06 v1, se identificaron debilidades en su contenido que dificulta la trazabilidad y control de las actividades propias de la gestión, dichas deficiencias se relacionan a continuación:

#### **Procedimiento Publicaciones Web:**

- El procedimiento no se encuentra en el formato adoptado por el proceso de mejora continua F-MC-05, publicado en el SIGUEME.
- La última actividad “*informar al solicitante la publicación*”, no es la señalada en el alcance del procedimiento, como la última actividad.
- El procedimiento no contiene lineamientos o políticas de operación y control.
- Señala definiciones que no se utilizan en el desarrollo del procedimiento, como por ejemplo STN y STR.
- No se señala actividades de control que describan acciones como: revisar, validar, verificar, conciliar, entre otras.
- La actividad 2 no señala que además de solicitud de publicación, también se puede solicitar modificaciones o eliminaciones.
- La actividad 3 es confusa, al señalar “...*Si la solicitud cumple con todos los requisitos, continuar con la actividad No. 5...*”, no obstante, la actividad 5 está relacionada con la necesidad de pieza gráfica, no con la publicación en la página web de la UPME.

	<b>INFORME AUDITORIA INTERNA INDEPENDIENTE</b>	Código: F-CI-01
		Versión No. 02
		Pág. 6/10

- Se identificó que el documento publicado en el SIGUEME es la tercera versión del procedimiento; sin embargo, no contiene el control de cambios de los ajustes realizados en las versiones 2 y 3.
- No contiene lineamientos respecto a la publicación de documentos elaborados en inglés u otros idiomas diferentes al español<sup>2</sup>, así como directrices para que los documentos a publicar cuenten con el diseño de imagen visible y reconocible que preserve la identidad institucional de la UPME<sup>3</sup>.

### **Procedimiento Participativo para la adopción y actualización del esquema de publicaciones:**

- El procedimiento no contiene lineamientos o políticas de operación y control.
- No señala definiciones
- No establece el flujograma de las actividades realizadas.
- No se encuentra en el formato F-MC-05 adoptado en el SIGUEME.
- En el alcance, no se describe el inicio y fin del procedimiento, acorde con las actividades identificadas en el numeral 4 del procedimiento.
- No se indica actividades que describan acciones de control tales como: revisar, validar, verificar, conciliar, entre otras.
- La actividad 2 del numeral 4 está mal redactada, al señalar "...Socializar y comunicar con el sitio web el canal disponible para la que los usuarios...".
- El procedimiento que se encuentra publicado en la página web<sup>4</sup> de la UPME, es diferente al adoptado en el SIGUEME, el cual además contiene el logo de la firma Certificadora Bureau Veritas.

**6.1.2.** Se denota debilidades en el establecimiento de la documentación del Proceso de Divulgación e Información Minero Energética, por cuanto se observa en el SIGUEME la adopción tres formatos (Lista de asistencia F-DI-07, Circular Interna F-DI-09 v2 y Circular Externa F-DI-09 v2), que no se encuentran relacionados o referenciados en ninguno de los dos procedimientos adoptados en el proceso de Divulgación e Información Minero Energética.

**6.1.3.** Una vez consultado el esquema de publicación<sup>5</sup> en la página web de la UPME, publicado en septiembre con actualización a agosto de 2022, se evidenciaron debilidades, que dificultan la trazabilidad y control en uno de los instrumentos para la gestión de la información pública de la entidad, así:

- El esquema señala el Decreto 103 de 2015 que establece este instrumento; sin embargo, dicho decreto se encuentra derogado por el Decreto 1081 de 2015.
- La descripción señala que es el instrumento del que dispone el Ministerio de Justicia y del Derecho, no la UPME, como se observa a continuación:

#### **Gráfica 1: Esquema de publicaciones de la UPME**

<sup>2</sup> [https://www1.upme.gov.co/Documents/Task\\_1\\_HVDC\\_Transmission\\_Assessment\\_LaGuajira\\_Colombia\\_version\\_final.pdf](https://www1.upme.gov.co/Documents/Task_1_HVDC_Transmission_Assessment_LaGuajira_Colombia_version_final.pdf)

<sup>3</sup> [https://www1.upme.gov.co/Hidrocarburos/publicaciones/Estudio\\_ampliacion\\_subsidios\\_.zip](https://www1.upme.gov.co/Hidrocarburos/publicaciones/Estudio_ampliacion_subsidios_.zip)

<sup>4</sup> [https://www1.upme.gov.co/ServicioCiudadano/Documents/Procedimiento\\_esquema\\_de\\_publicacion.pdf](https://www1.upme.gov.co/ServicioCiudadano/Documents/Procedimiento_esquema_de_publicacion.pdf)

<sup>5</sup> <https://www1.upme.gov.co/ServicioCiudadano/Paginas/Esquema-de-publicacion.aspx>

UNIDAD DE PLANEACIÓN MINERO ENERGÉTICA - UPME  ESQUEMA DE PUBLICACIONES DE LA INFORMACIÓN A 30 DE SEPTIEMBRE
<b>Descripción</b>
Instrumento del que dispone el Ministerio de Justicia y del Derecho para informar de forma ordenada a la ciudadanía, interesados y usuarios sobre la información publicada y que publicará conforme al principio de divulgación proactiva de la información previsto en el Artículo 3o de la Ley 1712 de 2014.

Fuente: Página web de la UPME

- La frecuencia de la actualización en la mayoría de la información (43 de 44 ítems) es “Cada vez que se requiera”, sin tener en cuenta que la normativa aplicable establece en algunos casos la periodicidad para actualizar la información. Ejemplo: los costos de racionamiento- CRO se actualiza mensualmente, las proyecciones de energía eléctrica y de gas natural anualmente y las proyecciones de energéticos bienal, tal como lo determinan los procedimientos aplicables.
- Algunos link o URL de consulta señalados en el esquema publicado con corte a agosto y septiembre de 2022<sup>6</sup>, no se encuentran habilitados para ser visualizados por los interesados o por la ciudadanía en general. Situación ocasionada por la migración al nuevo portal web de la entidad, realizada en el mes de julio, según informó la líder del proceso, en las pruebas de auditoría.
- No se evidencia un espacio o link para que los ciudadanos o usuarios interesados en los procesos de adopción y actualización del esquema de publicaciones opinen sobre la información publicada y a publicar, insumo necesario para que la UPME mejore el esquema, si es del caso, previamente a su publicación y se dé cumplimiento, tanto al procedimiento adoptado como a lo señalado en el artículo 2.1.1.5.3.3 del Decreto 1081 de 2015<sup>7</sup>.
- No se identificaron actos administrativos o equivalentes, para la adopción y actualización del esquema de publicación de información, como lo establece el artículo 2.1.1.5.2 del Decreto 1081 de 2015<sup>8</sup>.
- No contiene el nombre del responsable de la producción y el nombre del responsable de la información, de acuerdo con los literales h) e i) del artículo 2.1.1.5.3.2. del Decreto 1081 de 2015.

**6.1.4.** En la Matriz de Riesgos del Proceso publicada en el SIGUEME II, se identifica un riesgo de gestión, con un control para evitar o reducir su materialización; no obstante, la probabilidad de ocurrencia del riesgo (Baja) y sus consecuencias o impacto (Menor), no están acordes con la exposición al riesgo de la actividad de tener información desactualizada en la página web, por cuanto es mayor a 24 veces por año que se debe actualizar la información en la web de la UPME y el impacto de la materialización del riesgo

<sup>6</sup><https://www1.upme.gov.co/Entornoinstitucional/NuestraEntidad/Planeacioninstitucional/Paginas/Plan-de-accion.aspx>, <https://www1.upme.gov.co/Entornoinstitucional/NuestraEntidad/Planeacioninstitucional/Paginas/Plan-de-seguridad-y-privacidad-de-la-informacion.aspx>, <https://www1.upme.gov.co/Entornoinstitucional/TalentoHumano/OfertaEmpleo/Paginas/Aspirantes.aspx>, <https://www1.upme.gov.co/Seguimiento/Paginas/Gestion-documental.aspx>, <https://www1.upme.gov.co/Entornoinstitucional/Planeacioninstitucional/Paginas/Consulta-proyectos-inversion.aspx>

<sup>7</sup> *Procedimiento participativo para la adopción y actualización del Esquema de Publicación.* Los sujetos obligados, de acuerdo con el régimen legal aplicable, implementarán mecanismos de consulta a ciudadanos, interesados o usuarios en los procesos de adopción y actualización del Esquema de Publicación de Información, con el fin de identificar información que pueda publicarse de manera proactiva y de establecer los formatos alternativos que faciliten la accesibilidad a poblaciones específicas.

<sup>8</sup> Mecanismo de adopción y actualización de los Instrumentos de Gestión de la Información Pública. El Registro de Activos de Información, el Índice de Información Clasificada y Reservada, el Esquema de Publicación de Información y el Programa de Gestión Documental, deben ser adoptados y actualizados por medio de acto administrativo o documento equivalente de acuerdo con el régimen legal al sujeto obligado

no solo afecta la imagen de la entidad internamente. Los datos tenidos en cuenta para valorar el riesgo inherente no coinciden con los suministrados en el indicador de gestión.

Lo anterior, desconoce los lineamientos establecidos en la Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas v5<sup>9</sup>, especialmente los criterios para definir el nivel de probabilidad y el nivel de impacto.

## 7. SEGUIMIENTO AL PLAN DE MEJORAMIENTO DE AUDITORIAS ANTERIORES

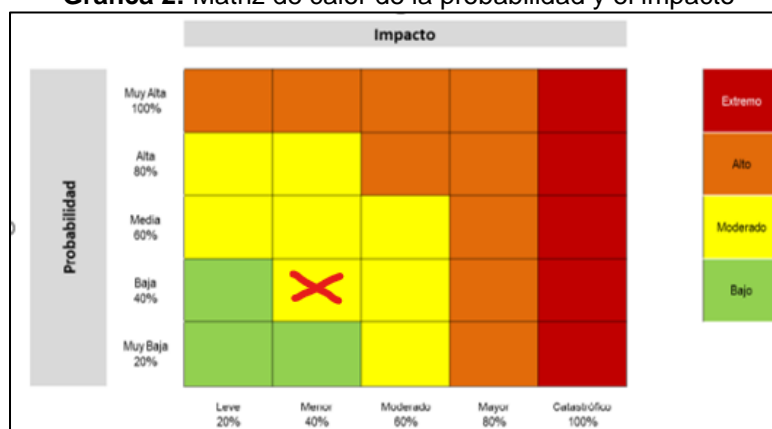
El proceso de Divulgación e Información Minero Energética no cuenta con Plan de Mejoramiento suscrito.

## 8. SEGUIMIENTO AL MAPA DE RIESGOS DEL PROCESO

En el Mapa de riesgos del proceso de Divulgación e Información Minero Energética, no se identificó riesgos de corrupción, en lo que respecta a los riesgos de gestión se evidenció un (1) riesgo denominado “*Posibilidad de afectación reputacional por tener información desactualizada en la página web debido al desconocimiento del procedimiento y al envío inoportuno por parte de las dependencias de la información a ser publicada...*”, con un (1) control establecido, al cual se le evaluó su eficiencia, conforme a los criterios de la Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas, versión 5.0 del DAFP, información que se puede identificar de manera detallada en el Anexo 1 del presente informe.

Como tercera línea de defensa se realizó el análisis y la evaluación de los controles evidenciando que, con el control identificado el riesgo inherente continua de una zona de riesgo MODERADA, ya que la probabilidad residual se mantiene en BAJA siendo eficaz para el proceso pasando de 40% a 28%; lo mismo sucede con el Impacto residual que se mantiene en MENOR por no contar con controles correctivos, de acuerdo con la siguiente imagen:

**Gráfica 2:** Matriz de calor de la probabilidad y el impacto



Fuente: DAFP -Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en Entidades Públicas-v5.

<sup>9</sup><https://www.funcionpublica.gov.co/documents/418548/34150781/Gu%C3%ADa+para+la+administraci%C3%B3n+del+riesgo+y+el+dise%C3%B1o+de+controles+en+entidades+p%C3%ABlicas++Versi%C3%B3n+5++Diciembre+de+2020.pdf/68d324dd-55c5-11e0-9f37-2e5516b48a87?t=1611247032238&download=true>



Ahora bien, en lo que respecta a los atributos informativos del control, se verificó en el Sistema de Gestión Único Estratégico de Mejoramiento-SIGUEME, soporte de la aplicación del control, diferente a lo que el área reportó en el mapa de riesgos, así:

**Gráfica 3:** Atributos del control

VALORACIÓN DEL RIESGO					
TIPO	IMPLEMENTACIÓN	DOCUMENTACIÓN	FRECUENCIA	EVIDENCIA	VALOR ATRIBUTOS
Detectivo (15)	Manual (15)	Sin documentar	Aleatoria	Sin registro	30%

Fuente: SIGUEME

Es de mencionar que los atributos informativos solo permiten darle formalidad al control y su fin es el de conocer el entorno del control y complementar el análisis con elementos cualitativos; sin embargo, estos no tienen una incidencia directa en su efectividad.

## 9. RECOMENDACIONES

1. Ajustar y actualizar los procedimientos y demás documentación necesaria para el desarrollo del proceso en el Sistema de Gestión Único Estratégico de Mejoramiento – SIGUEME, de acuerdo con el cambio en el mapa de procesos propuesto y con las debilidades identificadas en la oportunidad de mejora 6.1.1 y que establezca directrices respecto a la publicación de documentos en ingles u otros idiomas diferentes al español, así como para que el diseño de imagen de los documentos conserve la identidad institucional de la UPME.
2. Realizar las gestiones necesarias para comunicar, de forma ordenada, a la ciudadanía, interesados y usuarios, sobre la información publicada y que publicará la UPME conforme al principio de divulgación proactiva de la información, previsto en el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014 y se informe el canal para recibir sus comentarios o peticiones, respecto al esquema de publicación de información.
3. Fortalecer los mecanismos de control establecidos para garantizar que la información publicada en la página web y señalada en el esquema de publicación de la información, se encuentre actualizada y cumpla con los principios de calidad, integridad y disponibilidad, a través de lineamientos sobre los responsables del contenido, tiempos de envío de la información y periodicidad.
4. Revisar y ajustar, si se considera pertinente, la Matriz de riesgos del proceso, en lo que respecta al análisis del riesgo inherente. De otra parte y dado que se va a modificar el mapa de procesos de la UPME, se recomienda que en el procedimiento que se adopte para divulgar la información minero energética, si es del caso, incluya el control establecido en el mapa de riesgos dentro de las políticas de operación.

## 10. CONCLUSIÓN

De acuerdo con el objetivo definido en la auditoria al Proceso de Divulgación e Información Minero Energética, se verificó la gestión realizada desde enero a septiembre de 2022, así como los controles formulados en la vigencia, identificando 4 oportunidades de mejora, ubicando al proceso en un Grado de Madurez Promedio Medio, resultados que le permitirán identificar acciones para fortalecer la gestión.

<b>Fortalezas</b>	<b>Oportunidades de Mejora</b>	<b>Hallazgos</b>	<b>Recomendaciones</b>
2	4	-	4

**Bertha Sofía Ortiz Gutiérrez**  
**Asesora de Control Interno**

Estefania Aya Navarro - Contratista de Control Interno

## Anexo 1. Evaluación Eficiencia de los controles

Proceso: Divulgación e Información Minero Energética					
<b>Objetivo del proceso:</b> Promover y fortalecer los mecanismos, instancias y canales de participación ciudadana de manera efectiva.					
<b>RIESGO</b>		Posibilidad de afectación reputacional por tener información desactualizada en la página web debido al desconocimiento del procedimiento y al envío inoportuno por parte de las dependencias de la información a ser publicada.			
<b>CONTROL</b>		El profesional responsable del portal debe realizar la revisión aleatoria y esporádica de contenidos de la página web para identificar necesidades de actualización.			
<b>Probabilidad</b>		Baja	40%		
<b>Impacto</b>		Menor	40%		
<b>Efectividad del control/ Probabilidad Residual</b>		Con el control establecido, la probabilidad residual final del riesgo continua ubica en zona Moderada, con una probabilidad residual en Baja y el impacto residual Menor; siendo efectivo el control implementado para el proceso. No obstante lo anterior, es necesario que se reevalue la probabilidad y el impacto, para que el nivel este acorde con las veces que se debe actualizar la información en la pagina web.		<b>28%</b>	
DISEÑO DEL CONTROL					
Criterio		Puntaje Matriz Riesgos	Calificación CI	Observación	
Tipo de control	<b>Preventivo</b> 25	¿El control esta dirigido hacia las causas del riesgo, para asegurar el resultado final esperado?	15%	15%	
	<b>Detectivo</b> 15	¿El control detecta que algo ocurre y devuelve el proceso a los controles preventivos?			
	<b>Correctivo</b> 10	¿El control reduce el impacto de la materialización del riesgo?			
Implementación del control	<b>Automatico</b> 25	¿Las actividades de procesamiento o validación de información se ejecutan por un sistema y/o aplicativo de manera automática, sin la intervención de personas para su realización?	15%	15%	
	<b>Manual</b> 15	¿Las actividades son ejecutadas por una persona?			
<b>Total valoración controles</b>		30%			
Documentación del control	Documentado	¿Las actividades que se desarrollan en el control estan documentados en el proceso? ejemplo Manuales, Procedimientos, Flujogramas o documento propio del proceso.	Sin documentar		
	Sin documentar				
Frecuencia de la ejecución	Continua	¿El control se aplica siempre que se realiza la actividad que conlleva el riesgo?	Aleatorio		
	Aleatoria				
Evidencia ejecución del control	Con registro	¿Se deja evidencia o rastro de la ejecución del control, que permita a cualquier tercero llegar a la misma conclusión?.	Sin gestistro		En el seguimiento realizado en el SIGUEME se observa evidencia de la aplicación del control.
	Sin registro				

Controles preventivos/ Detectivos	Probabilidad inherente	Valoración de controles	Cálculo requerido	Probabilidad residual
1 control	40%	30%	12%	28%